DATOS DEL CONTRATO Y DE LAS PARTES	
CONTRATO No.	**C-173**
CONTRATACIÓN DIRECTA	**CD-142-2025**
TIPO DE CONTRATO	**INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PENSILVANIA**
NIT DEL MUNICIPIO	**890801137-7**
CONTRATISTA	**EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP**
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.153.304-2**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DE PENSILVANIA**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO SESENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS COP ($160.069.517,00).**

Entre los suscritos, de una parte, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en Pensilvania Caldas quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **JUAN PABLO HERRERA ARCE,** mayor de edad, identificado con C.C. No. **75.095.630** de Manizales**,** quien obra en nombre y representación legal de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación.
3. Que **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato.

Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente Contrato Interadministrativo el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1. OBJETO: Contrato interadministrativo para realizar las obras de construcción, ampliación y mejoramiento del pavimento y redes de alcantarillado en el área urbana del corregimiento de pueblo nuevo municipio de Pensilvania.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA: Serán obligaciones de LA EMPRESA las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Garantizar que se cumpla con los términos normativos aplicables a la empresa para las subcontrataciones a que haya lugar.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas según la forma de desembolso.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a la empresa y de su personal si son requeridas o aplicables al contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. La empresa deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, con los procesos a los que apoye.
8. La empresa mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos

patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

9. La empresa deberá conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Así mismo, la empresa se compromete a no revelar, durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que la empresa tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
10. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
11. Garantizar la atención humanizada, fomentando el buen trato a equipos de trabajo y en general a la comunidad que solicita los servicios de la entidad.
12. Reportar oficialmente al supervisor del contrato, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA: Las siguientes son las obligaciones o actividades específicas que la empresa deberá cumplir:

No.	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**	**UN**	**CANTIDAD**
1.1	Demolición de pavimento concreto hidráulico compresor	m3	29,00
1.2	Demolición de pavimento concreto hidráulico manual	m3	2,00
1.3	Excavación a cielo abierto material común 0 - 2m, manual	m3	88,00

No.	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1.4	Excavación en zanja material común 0-2m, manual	m3	218,00
1.5	Lleno compactado con material de sitio	m3	218,00
1.6	Retiro de material sobrante y escombros medido en banco.	m3	117,00
2	**BASES**		
2,1	Afirmado compactado andenes, no incluye transporte	m3	9,00
2,2	Afirmado compactado (sustitución de subrasante), no incluye transporte	m3	18,00
2,3	Base granular compactada con rana, no incluye transporte	m3	-
2,4	Transporte material < 50 Km (sub-base. base. afirmado)	m3-km	-
3	**CAPA RODADURA**		
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga)	m3	88,00
4	**ANDENES Y SARDINELES**		
4,1	Andén en concreto 3000PSI e=0,1m	m2	55,00
4,2	Sardinel ancho=20cm H=40cm en concreto 3000PSI	ml	184,00
4,3	Suministro, transporte, e instalación concreto estampado	m2	-
5	**CORTES Y SELLOS**		
5,1	Corte mecanizado de pavimento con disco 5mm	ml	-
5,2	Corte mecanizado anden con disco 3.5mm	ml	-
5,3	Suministro, Transporte e Instalación Sello de junta pavimento rígido 5 mm	ml	-
6	**ACERO**		
6,1	Canastilla soporte de dovelas. Hierro 3/8 y 1/4"	ml	-
6,2	Acero 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	119,50
7	**ALCANTARILLADO**		
7,1	Suministro, transporte e instalación tubería pvc corrugada de 254 m.m. (10") para alcantarillado	ml	188,00
7,2	Suministro, transporte e instalación tubería pvc corrugada de 400 m.m. (16") para alcantarillado	ml	-

No.	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
7,3	Suministro, transporte e instalación tubería pvc corrugada de 300 m.m. (12") para alcantarillado	ml	-
7,4	Suministro, transporte e instalación tapa p/caja de inspección concreto 4000PSI	un	2,00
7,5	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto 4000PSI	un	2,00
7,6	Suministro, Transporte e Instalación Sumidero doble reja tipo sifón en concreto 4000PSI (Tapa en Polipropileno)	un	3,00
7,7	Suministro transporte e instalación arena limpia para tuberías E= 0.1m	m3	15,00
7,8	Suministro, Transporte E Instalación Tubería Pvc-S 6" (Red Sanitaria, Incluye Accesorios)	ml	72,00

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ADICIONALES:

1) La Empresa se compromete para con el municipio a ejecutar las actividades del presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos.
2) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que él haga.
4) Garantizar la calidad de los materiales.
5) Dar a conocer al Municipio, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede hacer algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6) Comunicarle al Municipio, cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
7) Contar con la bitácora de obra y registro fotográfico debidamente actualizados y con anotación de todas las novedades que se presenten durante la ejecución. Deberá en cada informe aportar un registro fotográfico que reflejen las condiciones en que se ha desarrollado el proyecto.
8) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y laboral y sismo resistencia en la ejecución de las obras según le aplique.
9) Presentar los informes a la entidad, sobre la ejecución del contrato, en los mismos plazos señalados.

10) Velar por la seguridad de la obra, señalización, protocolos de seguridad y demás que sean necesarios.
11) Garantizar la idoneidad del personal a cargo de la obra, así como de su debida legalización laboral o contractual en los términos que la leu disponga.
12) Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos y demás documentos previos del proceso.
13) Consultar al supervisor de la entidad, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14) Hacer Cumplir las normas de higiene y seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
15) Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso.
16) Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la supervisión con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
17) Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los desembolsos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión e interventoría del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.
18) Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. La Empresa elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. En todo caso, se deberán cumplir los lineamientos ambientales establecidos.
19) Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la supervisión de la entidad y al alcalde del Municipio recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
20) Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
21) Resolver las consultas e inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental de la obra.

22) Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del MUNICIPIO las siguientes: **1.** Entregar y/o desembolsar a LA EMPRESA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. **2**. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión**. 3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. **4.** Será obligación del **MUNICIPIO** mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de la empresa al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso. **5.** Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS COP ($160.069.517,00).

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor del contrato será desembolsado o pagado por el Municipio a la Empresa de la siguiente manera:

Un 30% una vez se suscriba el acta de inicio.
Un 30% cuando se demuestre el avance financiero del 30%.
Un 30% cuando se demuestre el avance financiero del 60%.
Un 10% cuando se demuestre el 100% de la ejecución.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos para el efecto dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones específicas del contrato, previa presentación de los documentos requeridos para el pago dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas**.** **PARÁGRAFO PRIMERO**: Documentos requeridos para el pago: Informe de Actividades de la empresa según aplique; Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social Integral aplicables a la empresa; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor y la factura**.**

CLÁUSULA 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 461 y 462 del 05 de abril del 2025.

CLÁUSULA 10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar el presente contrato, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en caso de que aplique.

CLÁUSULA 11. EXENCIÓN DE GARANTÍA: El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, del contrato hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, si solicitará LA EMPRESA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato**,** así:

CUMPLIMIENTO: 10% DEL VALOR CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CON EL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA.

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y 3 AÑOS MÁS.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO.

CLÁUSULA 12. – SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL,** quien velará por los intereses del **MUNICIPIO** y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse a LA EMPRESA**.**

CLÁUSULA 13. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a LA EMPRESA y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **LA EMPRESA** deberá cumplir con el sistema de Seguridad Social Integral y de su personal para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: LA EMPRESA se compromete a mantener INDEMNE al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA EMPRESA o la de subcontratistas o dependientes de esta.

CLÁUSULA 15. CESIÓN: LA EMPRESA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del **MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes

podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que consta por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN: Por tratarse de un contrato Interadministrativo si habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el decreto extraordinario N° 019 de 2012. Por lo tanto, las partes liquidarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, las partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación.

CLÁUSULA 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

CLÁUSULA 20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA EMPRESA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLÁUSULA 22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna ni del personal a cargo de LA EMPRESA, gozando esta de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato se efectuará en el Municipio de Pensilvania Caldas, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico.

CLÁUSULA 24. DECLARACIONES DE LA EMPRESA: Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pensilvania respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. La Empresa declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. LA EMPRESA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Acepta LA EMPRESA que el contrato aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales ni del personal a cargo de esta, acepta el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad aplicable.

CLÁUSULA 25. DERECHOS DE LA EMPRESA: a) Recibir el desembolso del contrato en los términos pactados. b) A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato. c) Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

CLÁUSULA 26. DERECHOS PARTICULARES DE EL MUNICIPIO: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho

consagrado a la Entidad Estatal siempre y cuando la norma así lo permita de manera legal o contractual. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal está facultada. c) las demás que la ley determine.

CLÁUSULA 27. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, LA EMPRESA garantiza que las obligaciones o actividades a ejecuta con la Entidad Estatal por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 28. ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Certificado de disponibilidad presupuestal; c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; y d) Documentación de la empresa.

EL MUNICIPIO,
"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA
Alcalde Municipal

LA EMPRESA,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA EMPRESA
JUAN PABLO HERRERA ARCE
R/L EMPEN ESP
LA EMPRESA

Elaboró: Ricardo Alarcón Martínez-Contratista